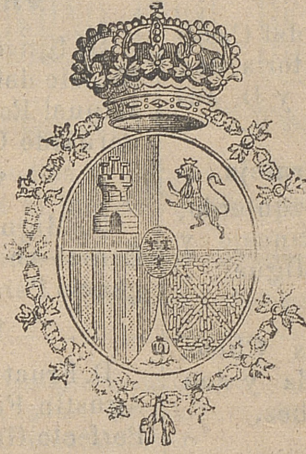


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del 8 de Diciembre de 1909.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

## Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 195.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice:

«Prevengo á V. S. y deseo lo haga llegar á conocimiento del público, que el Gobierno no consentirá que por violencias y habilidades de los Municipios ó de las Juntas del censo, se prive de su derecho á los que hayan querido ejercerlo con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, y en su consecuencia de cuantas denuncias reciba me dará cuenta inmediata, aconsejando á los querellantes interpongan los recursos del decreto de 24 de Marzo de 1891, teniendo además en cuenta la Real orden de 24 de Noviembre último. La única manera de castigar eficazmente estos delitos electo-

rales estriba en no permitir que prosperen las ilegalidades.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 8 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

## Gobierno civil de la provincia.

## CONCEJALES ELECTOS.

CIRCULAR NÚM. 193.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, publico en el «Boletín oficial» los nombres de los que han sido proclamados Concejales electos en los Distritos que se expresan á continuación, de esta provincia, por haberse dado el caso previsto en el apartado 1.º del expresado artículo.

## Adalia.

D. Ponciano Laguna Presa, D. Valeriano Fernandez Alonso y D. Nestor Laguna Presa.

## Alcazarén.

D. Isidoro Cendon Velasco, D. Mariano Calle Sobrino, D. Andrés Muñoz Isla y D. Mariano Quinzanos Garrido.

## Aldea de San Miguel.

D. Lázaro Ruano Ituarte, don Robustiano Ruano García y don Antonio Arribas Cerro.

## Almenara.

D. Eustasio Gomez Hidalgo, D. Eustaquio Aguado Navas y D. Gregorio Perez Hidalgo.

## Amusquillo.

D. Ruperto Burgueño Serna, D. Zenon Conde Casado y D. Juan Lopez Garcia.

## Arroyo.

D. Gregorio Manzano Gomez, D. Raimundo Mate Febrero y D. Benito Arribas Sacristan.

## Barcial de la Loma.

D. Felipe Arés Porrero, D. Juan Herreras Herreras y D. Idefonso Herreras Rodriguez.

## Bercero.

D. Mariano Rodriguez Pelaez, D. Fidel Alonso Garcia, D. Miguel Ortega Valle, D. Pedro de Fuente Carracedo y D. Niceto Rodriguez del Villar.

## Berceruelo.

D. Doroteo Ortega Infante, don Aquilino Martin Infante y don Francisco Alonso del Caño.

## Bocos.

D. Ponciano Alvarez Villagoz, D. Mariano de la Fuente Aguado y D. Constantino Bravo Alvarez.

## Brahojos de Medina.

D. Julio Gutierrez Garcia, don Eleuterio Roldan Barrocal y don Eleuterio Dominguez Dominguez

## Castrodeza.

D. Domingo Gomez Giralda, D. Laureano Arroyo Martin, don Bernabé Valles Gallego, D. Ma-

tías Arroyo Fraile y D. Gabino Gallego Martin.

## Castronuevo de Esgueva.

D. Amadeo Medina del Olmo, D. Justo Manrique Lopez y don Fortunato Pascua del Olmo.

## Castroponce.

D. Celiano Perez Cembranos, D. Oceano de Santiago Santiago y D. Bernabé Martinez Diez.

## Ceinos.

D. Jacinto Ortiz Perez, D. Modesto Rodriguez Rodriguez, don Agurio Vielba Pardo y D. Bernardino Rodriguez Ramos.

## Cervillejo de la Cruz.

D. Gorgonio Guerra Garcia, D. Salvador Gomez Tellez y don Teodosio Guerra Gil.

## Curiel.

D. Ezequiel Gonzalo Herrero, don Feliciano Nuñez Bombin, D. Porfirio Repiso Nuñez y D. Sandalio Piedrahita Gonzalo.

## Fontihoyuelo.

D. Pedro Garcia Zorita, don Francisco Alonso Franco y don Segundo Cabrera Cisneros.

## Gallegos de Hornija.

D. Tomás Morchon Gonzalez, D. Damian Casares Gonzalez y D. Laurentino Colomo Gonzalez.

## Geria.

D. Mariano Caño Carro, D. Higinio Lozano Ortega y D. Sixto del Caño Carro.

## Gomeznarro.

D. Valentin Sanz Gay, D. Julian Izquierdo Gonzalez y D. Silvestre Caballero Hurtado.

1250  
1242

**Laguna de Duero.**

D. Dámaso García Rodríguez, D. Jacinto Santos Moro, D. Victor Perez Encinas y D. Mateo Herrera Velazquez.

**Lomoviejo.**

D. Aquilino Sanchez Gonzalez, D. Nicomedes Martin Juarez y D. Claudio Rico Gutierrez.

**Moraleja de las Panaderas.**

D. Emeterio Nieto Vara, don Abdon Nieto Nieto y D. Benito Nieto Gonzalo.

**Mota del Marqués.**

D. Pablo Tabarés Alvarez, don Francisco Lama Fernandez, don Venancio Fernandez Merlo y don Francisco Soto Gomez.

**Olivares de Duero.**

D. Meliton Toribio Pelayo, don Pedro Cortijo Toribio, D. Ramon Niño Suarez, D. Fileto Urdiales Martinez, D. Teodoro Martin Garcia, D. Adolfo Perez Martinez y D. Eusebio Pelayo Calvo.

**La Parrilla.**

D. Eusebio Sanz Sanz, D. Dionisio del Pozo Sanz y D. Petronilo Aguado Sanz.

**Peñaflor.**

D. Jerónimo Perez Platon, don Francisco Real Bazaco, D. Antonino Perez Pelaz y D. Saturnino Lopez Pelaz.

**Piña de Esgueva.**

D. Mariano García Mateo, don Bernabé García Encinas y don Emerito García Curiel.

**Piñel de Arriba.**

D. Lino Mariscal Arranz, D. Eugenio Bombin Repiso y D. Fulgencio Fernandez de la Fuente.

**Puras.**

D. Vicente Arroyo Gonzalez, D. Nazario Arroyo Rincon y don Cesáreo Manso Perez.

**Ramiro.**

D. Guillermo Gonzalez Martin, D. Ignacio Fernandez Gomez y D. Gabriel Fernandez Gomez.

**Renedo.**

D. Ricardo Reinoso del Castillo, D. Lorenzo Sinoba Vitoria, don Daniel Calderon Fierro y D. Julian Martinez Merchan.

**San Pablo de la Moraleja.**

D. Juan Callejo Izquierdo, D. Mamerto Martin Zancajo y D. Francisco Gonzalez Miguel.

**Santovenia.**

D. Mariano Collantes Chico, D. Miguel Andrés Rueda y don Eustaquio Pintado Sanchez.

**Serrada.**

D. Zacarías Alonso Diez, D. Mariano Alonso Hinojal, D. Eugenio Alonso del Río y D. Francisco Moyano Martin.

**Siete Iglesias.**

D. Pascual Hernandez Benito, D. Pablo Diez Ramos, D. Jorge Alouso Poncela y D. José María Oyagüe Poncela.

**Torrecilla de la Abadesa.**

D. Rufino Higuera Casado, D. Bonifacio Casado Gonzalez y D. Ponciano Casado Cano.

**Tudela de Duero.**

D. Tomas Presencio Sanz, don Francisco Gutierrez Ortega, don Ubaldo Santos Martin, D. Mariano Perez Carretero y D. Julio Isla de la Peña.

**Valdunquillo.**

D. Faustino Burgos Perez, don Domiciano de Paz Baza, D. Eulogio Cuadrado Cantarino, D. Lino Escudero Casado y D. Cruz Ramos Casado.

**Valverde de Campos.**

D. Manuel Espinilla Camazon, D. Miguel Quintana Lucas, don Victoriano Carranza Blanco y D. Prudencio Lucas Brems.

**Velascálvaro.**

D. Pedro Gutierrez Gonzalez, D. Pascasio Gutierrez Gonzalez y D. Vicente Gutierrez Gil.

**Villafrades.**

D. Pablo Ramos Giraldo, don Eugenio Alonso Pastor y D. Gaspar Pastor Ramos.

**Villalba de Adaja.**

D. Ignacio Rico Bembibre, don Nicasio del Pie Lorenzo, D. Juan Manuel Rodriguez Alonso y don Bernardo Coca Inaraja

**Villamuriel.**

D. Miguel Herreras Perez, don Daniel Anivarro Choya y D. Fulgencio Perez Parriga.

**Villasexmir.**

D. Fructuoso García Primo, don Agustin Figueras Prieto y don Perfecto Garcia Martin.

**Villavaquerin.**

D. Crispulo Marcos Calvo, don Heraclio Marcos Hernando, don Lorenzo de Torre Gomez, D. Dionisio Benito Martin.

**Zaratan.**

D. Daniel Mardonio Briso, don Julian Herrero Herrero, D. Ramiro Barrigon Gonzalez, D. Silverio Gutierrez Moral y D. Anastasio Olmedo Cernuda.

Valladolid 7 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

**Agustin de la Serna.**

Núm. 3.412.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 2.º**

CIRCULAR NÚMERO 194.

Habiendo sufrido extravío la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno, con fecha 22 de Noviembre próximo pasado al vecino de San Pedro Latarece D. Miguel Rodriguez, inscrita en el registro correspondiente con el núm. 1200, se le expide con esta fecha el oportuno certificado, autorizándole para usar armas de caza y para cazar, declarándose

nula y sin valor legal alguno la licencia extraviada.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la recogida y remision a este Gobierno de la expresada licencia, caso de ser habida.

Valladolid 7 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

**Agustin de la Serna y Ruiz.**

Núm. 3.407.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion a los respectivos pliegos de condiciones facultativas que se insertaron en el «Boletín oficial» de esta provincia en 17 de Agosto último, y los reglamentarios que se remitieron a la Alcaldía de Villalba del Alcor, Quintanilla del Molar y Santiago del Arroyo en 30 de Septiembre, se sacan a segunda subasta en la fecha que se expresa y tipos de tasacion que se mencionan, los productos que se detallan en la relacion que aparece a continuacion.

Los Alcaldes de los pueblos en que se han de celebrar las subastas, darán cuenta a esta Delegacion de Hacienda y al Sr. Ingeniero Jefe de la Region tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia de las actas de las mismas aprobadas por el Ayuntamiento.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, **Augusto Feito.**

**RELACION de los aprovechamientos que se sacan a subasta.**

Término municipal	Nombre del monte	Pertenenencia	Aprovechamientos.	Tasacion — Pesetas	Fecha de la subasta		
					Mes	Día	Hora
Villalba del Alcor.	El Común.	Villalba del Alcor.	Pastos de primavera para 2.300 lanares.	575	Diciembre	20	12
Idem.	Idem.	Idem.	Caza.	60	Id.	20	12
Quintanilla del Molar.	Boyal de Abajo y de Arriba.	Quintanilla del Molar.	Pastos de verano.	25	Id.	20	12
San Miguel del Arroyo.	Barco de las Campanas.	Santiago del Arroyo.	Pastos de invierno y primavera.	1125	Id.	20	12

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe de la Region, **Antonio Gonzalez Arnao.**

Núm. 3.392.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

**Zona de Valladolid.**

Cuarto trimestre de 1909.

**CONTRIBUCIONES.**

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en

los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus

respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta

providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 4 de Diciembre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, *Dionisio Díez y Delgado*.

**1.ª Zona de la Capital y 1.ª de Medina del Campo.**

Cuarto trimestre de 1909.

**CONTRIBUCIONES.**

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Valladolid 4 de Diciembre de 1909 —El Tesorero de Hacienda, *Dionisio Díez y Delgado*.

NUM. 3.408.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1910, quedan, desde la publicación del presente anuncio expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, a los efectos reglamentarios.

Valladolid a 6 de Diciembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, *Casimiro Martín*.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Secretaría.—Negociado 2.º—Caza y Pesca**

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Noviembre del año actual.

(CONTINUACION.)

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma
1182	18 Noviembre 1909	D. Antonio Escudero	Tamariz	34	6.ª	Galgo
1183	" " "	" Teodoro Escobar	Mayorga	43	"	Idem
1184	19 " "	" Benito Morchon	Simancas	52	4.ª	Caza
1185	" " "	" Doroteo Martín	Santa Eufemia	"	6.ª	Galgo
1186	" " "	" Perfecto Martín	Idem	"	"	Idem
1187	" " "	" Lucinio Martín	Idem	"	"	Idem
1188	" " "	" Esteban Pérez Terrados	Valladolid	64	4.ª	Caza
1189	" " "	" Zacarías Cámara Benito	Idem	47	"	Idem
1190	" " "	" Félix González	Idem	29	"	Idem
1191	20 " "	" Jacobo Cantero	Mayorga	"	"	Idem
1192	" " "	" José Velázquez	Valladolid	17	"	Idem
1193	" " "	" Norberto Abril	San Pedro Latarce	55	6.ª	Galgo
1194	" " "	" Mauricio Valdivieso	Villabragima	69	4.ª	Caza
1195	" " "	" Nicolás González	Valladolid	64	3.ª	Idem
1196	" " "	" Aniceto Sobrino	Castromonte	30	4.ª	Idem
1197	" " "	" Baltasar Chauri	Tudela de Duero	56	"	Idem
1198	22 " "	" José de la Cuesta Cocho	Valladolid	28	"	Idem
1199	" " "	" Pedro Nuñez Martín	Fresno el Viejo	40	"	Idem
1200	" " "	" Miguel Rodríguez	San Pedro Latarce	23	"	Idem
1201	" " "	" Bernardino Rodríguez	Velascalvaro	26	"	Armas
1202	" " "	" Bernardino Rodríguez	Idem	26	6.ª	Galgo
1203	" " "	" Maximino Lázaro	Tudela de Duero	42	4.ª	Caza
1204	" " "	" Juan Sánchez Viliar	Idem	19	"	Idem
1205	" " "	" Andrés Pérez	Rubí	20	"	Idem
1206	23 " "	" Aurelio Bayon	La Seca	33	6.ª	Galgo
1207	" " "	" José Díez del Pico	Peñafiel	46	1.ª	Caza
1208	24 " "	" Francisco Sánchez	Villafranca los Caballeros	31	6.ª	Galgo
1209	" " "	" Lázaro García	Hornillos	"	4.ª	Caza
1210	" " "	" Aniano Nieto	Tamariz	47	"	Idem
1211	" " "	" Sérvulo Ruiz	Idem	29	"	Armas
1212	25 " "	" Esteban Villagarcía	Velilla	56	"	Caza
1213	" " "	" Pedro Prieto Niño	Valladolid	39	"	Idem
1214	" " "	" Heliodoro Corulla	San Vicente del Palacio	"	"	Idem
1215	" " "	" Félix Foca	Villavicencio	49	"	Armas
1216	" " "	" Alberto Villar	Casasola	43	6.ª	Galgo
1217	" " "	" José Bruna García	Cuenca de Campos	41	4.ª	Caza
1218	" " "	" Millán Vicente Picado	Bocos	38	6.ª	Galgo
1219	" " "	" Miguel Nieto	Berrueces	29	"	Idem
1220	" " "	" Nicolás Moncada	Vega de Ruiponce	28	"	Idem
1221	26 " "	" Gregorio Mata de la Rosa	Mota del Marqués	39	"	Idem
1222	" " "	" José Escudero	Morales de Campos	49	4.ª	Caza
1223	" " "	" Lorenzo González Gutierrez	Rioseco	"	"	Idem
1224	" " "	" Acisclo Díez Baraja	Mota del Marqués	"	"	Armas
1225	" " "	" Aniceto López Martín	Villabragima	41	"	Caza
1226	" " "	" Cirilo Iscar Hernández	Pozaldez	53	"	Idem
1227	" " "	" Tomás González Lázaro	Villabañez	32	"	Idem
1228	" " "	" Emiliano Estébanez	Barcial de la Loma	31	"	Idem
1229	" " "	" Julian Legido	Castromonte	26	"	Idem
1230	" " "	" Guillermo del Campo	Peñaflor	"	"	Idem
1231	" " "	" Quiterio Sánchez	Muriel	45	"	Armas
1232	" " "	" Vicente Morillo	Fuentesecas (Zamora)	"	"	Idem
1233	" " "	" Crescenciano Ruiz	Corcos	34	"	Caza
1234	" " "	" Ciriaco Nieto	Idem	49	"	Idem
1235	27 " "	" Andrés González	Mojados	48	"	Idem
1236	" " "	" Faustino Pedrosa	La Seca	27	"	Idem
1237	" " "	" Sisinio Gutiérrez	Ciguñuela	28	6.ª	Galgo
1238	" " "	" Leonardo Centeno	Mucientes	32	4.ª	Caza
1239	" " "	" Félix Sahagún	Villagarcía	57	4.ª	Armas
1240	" " "	" José María Fernández	Valladolid	78	3.ª	Caza
1241	" " "	" Alejandro Cuadrado	Nava del Rey	19	6.ª	Galgo
1242	" " "	" Mariano Reyuelta	Villanueva los Caballeros	33	"	Idem
1243	" " "	" José Conde Camazon	Cigales	28	"	Idem
1244	" " "	" Fortunato del Pozo	Valladolid	30	4.ª	Armas
1245	" " "	" Julio Cuny	Idem	45	"	Caza
1246	" " "	" Hermenegildo San	Villabragima	39	"	Idem
1247	" " "	" Gabriel Martín	Valladolid	33	"	Idem
1248	" " "	" Eutimio Calderón Ruiz	Villabartuz de Campos	"	6.ª	Galgo
1249	" " "	" Florentino Bobo	Valladolid	"	4.ª	Caza
1250	" " "	" Lorenzo Tonado	Sieteiglesias	47	"	Idem
1251	29 " "	" Obdulio López Harran	Rueda	33	"	Idem
1252	" " "	" Obdulio López Harran	Idem	33	"	Armas
1253	" " "	" Benito González	Cabezón	44	"	Caza
1254	" " "	" Mariano Olea	Morales de Campos	39	6.ª	Galgo
1255	" " "	" Isacio García	Moral de la Paz	37	"	Idem
1256	" " "	" Mariano Rojo	Tordesillas	19	4.ª	Pesca
1257	" " "	" Inocencio González	El Carpio	27	"	Caza

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase	Obejto de la misma
1258	29 Noviembre 1909	D. Amando Quintana	Ceinos de Campos	19	6. <sup>a</sup>	Galgo
1259	" " "	" Mariano Cea	Peñañiel	24	4. <sup>a</sup>	Caza
1260	30 " "	" Victorino Laredo	Villavicencio	24	"	Idem
1261	" " "	" Marcelino Vega	Mayorga	59	"	Idem
1262	" " "	" Aniano Rodriguez	Aguilar de Campos	50	"	Idem
1263	" " "	" Mariano Fernandez	Mayorga	40	6. <sup>a</sup>	Galgo
1264	" " "	" Mariano Perez Carretero	Tudela de Duero	62	4. <sup>a</sup>	Caza
1265	" " "	" Joaquin Zamora Moyano	Idem	55	"	Idem
1266	" " "	" Julio Curieses	Tamariz	27	"	Idem
1267	" " "	" Angel Llorente	Ciguñuela	"	"	Idem
1268	" " "	" Juan Gutierrez	Laguna de Duero	43	"	Idem
1269	" " "	" Ramiro Rodriguez Gamboa	Terrecilla de la Orden	20	"	Idem
1270	" " "	" Melchor Cantalapiedra	Pozaldez	"	"	Idem
1271	" " "	" Tomás Perez	Pedrajas de San Esteban	56	"	Armas
1272	" " "	" Priscilo Perez	Idem	27	"	Caza

Valladolid 1.º de Diciembre de 1909.—El Gobernador, *Agustin de la Serna*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.395.

#### Becilla de Valderaduey.

Correspondiendo cesar en la próxima renovación de Ayuntamientos dos de los siete Concejales que forman parte del de esta villa y que fueron proclamados de conformidad al art. 29 de la vigente ley Electoral con motivo de las elecciones de Concejales que fueron convocadas para el dos de Mayo último y habiéndose acordado por el mismo que para tal cesacion habia de celebrarse un sorteo entre los siete Concejales expresados, llevado á cabo el acto en sesion extraordinaria del día de ayer, correspondió cesar para la próxima renovación á los Concejales don Eloy Peña del Agua y D. Vidal Calvo Villagrà, sin que del acto se produjera protesta ni reclamacion de ningun género.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en dicha sesion se hace saber por medio del presente anuncio.

Becilla de Valderaduey á 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Perez.

Núm. 3.404.

#### Castrillo de Duero.

Don Doroteo Catalina Benito, Alcalde constitucional de esta villa de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que á tenor de lo dispuesto en la ley Municipal vigente, en sesion extraordinaria del día tres del actual, se ha verificado el sorteo entre los Concejales últimamente elegidos en la renovación del mes de Mayo, para cesar en el cargo por ocupar la vacante que existiese, habiéndose correspondido al Concejel Bernardino Moras Navas.

Y para que surta los efectos oportunos y conocimiento gene-

ral del público, se anuncia el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Castrillo de Duero á 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Doroteo Catalina.

Núm. 3.394.

#### Palazuelo de Vedija.

Desempeñada interinamente la titular de esta villa por el Practicante D. Victorio Oti Rodriguez, se anuncia vacante para su provision en propiedad por espacio de cuatro años, con el haber anual de cien pesetas, por la asistencia de ochenta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Palazuelo de Vedija 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 3.398.

#### Torrecilla de la Orden.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados de esta villa, se saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de la misma, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 del actual y hora de las diez de su mañana, siendo el tipo que ha de servir de base para la misma el de cuatro mil pesetas.

Torrecilla de la Orden 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Ambrosio Garcia.

Núm. 3.396.

#### Vega de Valdetronco.

Hallándose terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Vega de Valdetronco 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Cuervo.

Núm. 3.397.

#### Vega de Valdetronco.

Hallándose terminados los repartimientos de territorial y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1910, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Valdetronco 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Juan Cuervo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.297.

GRANJA-ESCUELA DE AGRICULTURA REGIONAL  
DE  
CASTILLA LA VIEJA.

#### Convocatoria para el curso de alumnos obreros en el año 1910.

Determinándose en el artículo 69 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907 que la duracion de la enseñanza que constituye el internado de obreros sea un curso solar, é inaugurado el anterior,

primero de esta-Granja, en Enero del corriente año, se abre concurso para proveer las diez plazas de alumnos, cuyo internado dará principio en Enero próximo.

Dicha enseñanza con arreglo á lo preceptuado, tendrá carácter esencialmente práctico. Los diez alumnos designados por el Consejo de Vigilancia de esta Granja-Escuela disfrutará en concepto de retribucion por su trabajo *manual* la suma de 547'50 pesetas al año, cantidad que recibirán distribuida en concepto de manutencion y demás asistencia á razón de una peseta diaria por alumno, quedando en la Caja de la Granja 0'25 pesetas diarias para entregar al alumno al terminar su enseñanza y otras 0'25 pesetas que se les dará en metálico libremente por quincenas vencidas.

La edad para el ingreso en este internado, será de los 15 á 21 años.

Los alumnos tendrán que ser naturales de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen la Region agronómica de Castilla la Vieja. Su trabajo será el de los demás obreros de la Granja, excepto dedicar el tiempo que por el Director de la misma se acuerde al estudio de la «Cartilla agrícola» regional y á las explicaciones prácticas y conferencias que semanal y quincenalmente les serán dadas por los señores Ingenieros y Ayudantes del Establecimiento.

Al terminar la enseñanza se expedirá á los alumnos obreros un certificado en el que conste su conducta y aprovechamiento.

Los aspirantes á las diez plazas mencionadas, remitirán una solicitud en papel simple haciendo constar su nombre y apellidos, edad y naturaleza, así como los documentos precisos para comprobar los expresados extremos.

El plazo de admision de solicitudes comprende desde la fecha de publicacion de esta convocatoria hasta el día 24 de Diciembre inclusive.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Jefe de Fomento de esta provincia. A los alumnos elegidos se les comunicará oportunamente su designacion y el dia de inauguracion del curso.

Los solicitantes deberán ser obreros agrícolas ó hijos de obreros agrícolas de la Region, y quedarán sujetos en un todo á lo ordenado por el Sr. Director de la Granja ó persona que éste designe.

Las faltas de distinta índole cometidas por los mismos podrán determinar su expulsion del internado.

Valladolid 26 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Fomento, Presidente del Consejo de Vigilancia, *Antonio Jalón*.—El Ingeniero Secretario, *Antonio G. Romero*.

Imprenta del Hospicio provincial.